

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Alicante		Centro de Estudios de Doctorado y Postgrado	03023291
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Arqueología Profesional y Gestión Integral del Patrimonio	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Arqueología Profesional y Gestión Integral del Patrimonio por la Universidad de Alicante			
RAMA DE CONOCIMIENTO			
Artes y Humanidades			
CONJUNTO		CONVENIO	
No			
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Joaquín Juan Marhuenda Fructuoso		Vicerrector de Planificación de Estudios	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		21986632N	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Ignacio Jiménez Raneda		Rector	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		17839576V	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Ignacio Jiménez Raneda		Rector	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		17839576V	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Universidad de Alicante, carretera de San Vicente del Raspeig s/n		03690	San Vicente del Raspeig/ Sant Vicent del Raspeig
E-MAIL		PROVINCIA	FAX
rector@ua.es		Alicante	965909464

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Alicante, a ___ de _____ de 2011
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Arqueología Profesional y Gestión Integral del Patrimonio por la Universidad de Alicante	No		Ver anexos. Apartado 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Artes y Humanidades		Historia y arqueología		
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Alicante				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
001	Universidad de Alicante			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		6
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
9	33	12
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universidad de Alicante

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
03023291	Centro de Estudios de Doctorado y Postgrado

1.3.2. Centro de Estudios de Doctorado y Postgrado

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMIPRESENCIAL	VIRTUAL
Si	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
30	30	
TIEMPO COMPLETO		
ECTS MATRÍCULA MÍNIMA		ECTS MATRÍCULA MÁXIMA

PRIMER AÑO	60.0	60.0
RESTO DE AÑOS	60.0	60.0
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	30.0	30.0
RESTO DE AÑOS	30.0	30.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.ua.es/cedip/masteroficial/organizadores/convocatoria2011-11-plantillaydocumentos/normativa-permanencia-continucion-estudios-master-doctorado.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Si	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver anexos, apartado 2.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
CG1 - Razonamiento crítico sobre el proceso histórico
CG2 - Capacidad de análisis y de síntesis de la información arqueológica.
CG3 - Capacidad de gestión de la información arqueológica y patrimonial.
CG4 - Motivación por la calidad en el ejercicio de la profesión arqueológica.
CG5 - Capacidad de organización y planificación en la gestión patrimonial.
CG6 - Adaptación a situaciones nuevas ante la diversidad patrimonial.
CG7 - Compromiso ético y deontológico con la conservación y protección del patrimonio cultural, histórico, artístico, arqueológico y etnográfico
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
CE1 - Identificar, analizar y explicar los valores patrimoniales desde los ámbitos local, nacional, europeo y universal, entendida como un proceso complejo y dinámico.
CE2 - Capacidad de ejercer profesionalmente la arqueología, la investigación de la Historia, la gestión del patrimonio histórico y arqueológico y de los recursos culturales en la sociedad actual, de acuerdo a los principios y códigos deontológicos de la profesión.
CE3 - Emplear con propiedad los conceptos, categorías, teorías y temas más relevantes de las investigaciones histórico-arqueológicas (económica, social, política, cultural, de género, entre otras).
CE4 - Saber aplicar los métodos, técnicas e instrumentos empleados en las ciencias relacionadas con el Patrimonio histórico y arqueológico.
CE5 - Obtener la habilidad para usar críticamente las fuentes materiales para el estudio de la Historia así como los instrumentos de recopilación y tratamiento de la información (catálogos, inventarios, bases de datos electrónicas, entre otras).
CE6 - Capacidad de manejar los recursos, las técnicas informáticas y de internet en materia arqueológica y patrimonial, con el fin de actualizar los conocimientos en los nuevos instrumentos de difusión de la información.
CE7 - Leer, analizar e interpretar el registro arqueológico y etnográfico

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO
Ver anexos. Apartado 3.
4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN
<p>4.2. En su caso, siempre autorizadas por la administración competente, indicar las condiciones o pruebas de acceso especiales</p> <p>El acceso a los títulos oficiales de máster ofertados por la Universidad de Alicante requerirá estar en posesión del título de grado o equivalente y la admisión establecida por la Comisión académica del Máster, sin perjuicio de los demás mecanismos de acceso previstos por la normativa vigente (art. 14 RD 1393/2007 de 29 de octubre y RD 861/2010 de 2 de julio).</p> <p>En el caso concreto del MÁSTER DE ARQUEOLOGÍA PROFESIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO, el título está dirigido a estudiantes del título de Historia (titulación preferente), Arqueología, Bienes Culturales y afines (Turismo, Bellas Artes).</p>

Los criterios de admisión serán estar en posesión de un título de grado en Historia o Arqueología, preferentemente, o de una titulación relacionada, como Humanidades, Historia del Arte, Bellas Artes o Bienes Culturales en este caso con una experiencia teórico-práctica en actividades relacionadas con el patrimonio histórico-arqueológico.

Se deberá aportar el título de Grado, el expediente académico y un CV con la experiencia adquirida en actividades relacionadas con el patrimonio histórico-arqueológico.

Se evaluará de la siguiente forma:

- Titulación determinada: Historia 3 puntos
- Otras titulaciones: 1 punto
- Certificación académica: media del expediente
- Currículum: hasta 4 puntos

En caso de existir una mayor demanda que la oferta de plazas del MÁSTER DE ARQUEOLOGÍA PROFESIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO, la comisión académica establecerá un listado ordenado de solicitantes según sus méritos. En ese caso se admitirán los 30 estudiantes que obtengan las mejores puntuaciones.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

La Universidad de Alicante cuenta con servicios de reconocida solvencia dentro de su ámbito en el panorama nacional, como el Centro de Apoyo al Estudiante (CAE), todas las unidades del Servicio de Alumnado (acceso, movilidad, prácticas, títulos, TIU y becas), más la Oficina de Diseño Curricular dependiente del Vicerrectorado de Planificación de Estudios –con la misión de orientar y asesorar al estudiante en los aspectos que conciernen al currículo personal-, y con programas específicos dirigidos al apoyo y orientación de nuestros estudiantes. a. Programa de apoyo a estudiantes con discapacidad Está dirigido a todos los estudiantes de la Universidad de Alicante con algún tipo de discapacidad, ya sea de índole física, sensorial o con una enfermedad crónica que incida en sus estudios. El programa se realiza a través de un estudio interdisciplinar de cada caso en el que se detectan las necesidades específicas, se elabora un proyecto individual y un plan de trabajo que garantice la igualdad de oportunidades en la trayectoria universitaria y posteriormente en la salida profesional, y se adoptan medidas destinadas a prevenir o compensar las desventajas que pueda tener el estudiante a lo largo de su vida académica. b. Programas de asesoramiento psicológico y psicoeducativo. El asesoramiento psicológico trata de dar respuesta a dificultades de carácter general, que pueden incidir en la vida académica del universitario. Se atiende al alumnado en entrevistas individuales, se le orienta directamente y, de resultar necesario, se le facilitan centros o profesionales especializados. El asesoramiento psicoeducativo se centra en dificultades directamente relacionadas con habilidades, aptitudes u orientación adecuada en los estudios. Trata de facilitar una respuesta completa, con actuaciones individuales y grupales (talleres de asesoramiento para el aprendizaje orientados hacia las técnicas de estudio y el afrontamiento de exámenes). Además, son frecuentes los estudiantes que acuden al CAE con dudas respecto a la elección de titulación o sobre la continuidad de sus estudios. El abordaje de estas consultas se realiza mediante entrevistas individualizadas en las que se hace un análisis de las circunstancias que han llevado al alumno/a a tal situación, y se continúa con un proceso de toma de decisiones basadas en los intereses profesionales del alumnado. c. Programa de Voluntariado Social Intra-Universitario Se persigue fomentar las actitudes solidarias entre los universitarios. Para ello se promueven actividades que realicen los propios estudiantes destinadas a prevenir situaciones de desigualdad y exclusión social entre sus compañeros. Este programa Máster Universitario en Arqueología profesional y gestión integral del patrimonio Página 16 de 93 de voluntariado, llevado a cabo por el CAE, se desarrolla en nuestro entorno más cercano para educar en valores y formar, además de buenos profesionales, a ciudadanos con criterio y con compromiso hacia aquellas desigualdades que les rodean. Los estudiantes pueden comprobar como en su mismo ambiente universitario existen situaciones sociales diferentes a las suyas, en las que se hace necesario intervenir, si bien desde la perspectiva del compromiso y con una actitud desinteresada. - Actividades de apoyo voluntarias - Apoyo a estudiantes con necesidades especiales: copiar o transcribir apuntes, acompañamientos en desplazamientos, enseñar itinerarios, ayuda en biblioteca, etc. - Acompañamiento a los nuevos estudiantes con discapacidad procedentes de secundaria en sus primeras visitas a nuestra universidad. - Apoyo voluntario a los estudiantes con discapacidades que se presentan a las PAU. - Voluntariado lingüístico. Actividad con una doble finalidad; por un lado mejorar el idioma en estudiantes inmigrantes, pero sobre todo generar redes y vínculos de ayuda a su integración. En este tipo de voluntariado, la mayoría del alumnado que presta su apoyo son estudiantes con algún tipo de discapacidad. - Acogimiento y apoyo a estudiantes Erasmus con discapacidad. d. Programa de ayudas económicas de emergencia Se persigue garantizar a nuestros estudiantes con situaciones socioeconómicas difíciles afrontar, al menos, los gastos derivados de necesidades básicas. Este tipo de necesidades pueden surgir de forma sobrevenida, situando a la familia del estudiante en unas circunstancias desfavorables. El programa funciona valorando cada caso y estableciendo un plan personalizado de actuación, encaminado a mejorar la situación del alumnado. El establecimiento de las ayudas concretas para atender cada caso se eleva a una Comisión de Valoración. El objetivo final del programa es que el estudiante que padece de este tipo de situaciones no se vea avocado a abandonar sus estudios. El programa cuenta tanto con recursos internos de la propia universidad como con medios externos. e. Programa de Mejora de la Empleabilidad de los Estudiantes El objetivo básico del programa es la coordinación e integración de los servicios y acciones de prácticas de empresa e iniciativas de empleo de la Universidad de Alicante para que aumente la capacidad de inserción laboral de nuestros estudiantes y egresados. El programa consta de tres grandes líneas: Máster Universitario en Arqueología profesional y gestión integral del patrimonio Página 17 de 93 # Prácticas de empresa. El objetivo es coordinar a los diferentes centros de nuestra universidad y al Gabinete de Iniciativas Para el Empleo (GIPE) en materia de prácticas de empresa, para favorecer la realización de prácticas a nuestros estudiantes y mejorar su calidad. # Iniciativas para el empleo. El objetivo es asimismo coordinar a los diferentes centros con el GIPE en materia de inserción laboral. Con tal fin se ha creado la figura del Dinamizador de Inserción Laboral de Centro, que coordina la realización de acciones por centros y titulaciones encaminadas a mejorar las posibilidades de inserción laboral de nuestros estudiantes. # Observatorio Universitario de Inserción Laboral de la Universidad de Alicante, encargado de coordinar el desarrollo del programa de mejora de la empleabilidad de nuestro alumnado y titulados, en colaboración con el GIPE de la Fundación General, la Unidad Técnica de Calidad y los distintos centros de la Universidad de Alicante. En aras a la potenciación de la participación y la representación del colectivo estudiantil, la Universidad de Alicante cuenta con un Consejo de Alumnos de gran dinamismo, en cuanto máximo órgano colegiado de la representación de los estudiantes (art. 176 EUA). Sus funciones, que están reguladas por un reglamento de régimen interno, son la de canalizar las inquietudes, propuestas y demandas del alumnado a los órganos académicos correspondientes a través de sus representantes, a través de la gestión de una serie de servicios como el Centro de Información Juvenil (CIJ), la Oficina de Sugerencias y Quejas (OSQ), Asesoramiento y reclamación de exámenes, Oficina Verde, Oficina de Transporte Universitario, Hotel de Asociaciones y Delegaciones de Alumnos. Más allá de la defensa de los intereses de los estudiantes por vía de sus representantes, aquélla también queda bajo las competencias del Defensor Universitario, en cuanto “comisionado por el Claustro Universitario para velar por el respeto a los derechos y libertades de los miembros de la comunidad universitaria, ante las actuaciones de los diferentes órganos y servicios de la Universidad” (art. 202 EUA). PROGRAMA DE ACCIÓN TUTORIAL (Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Calidad) El Programa de Acción Tutorial de la Universidad de Alicante es un proyecto promovido por el Vicerrectorado de Planificación Estratégica y Calidad y coordinado desde el Instituto de Ciencias de la Educación. Su objetivo fundamental es ofrecer al alumnado orientación personal y apoyo en su desarrollo académico, personal y en la adaptación al contexto curricular y social universitario. Para el desarrollo del programa un profesor/a tutor/a se responsabiliza de un grupo de alumnos/as, realizando tareas de tutorías individualizadas y grupales. Objetivos específicos: • Dar información al nuevo alumnado sobre la UA en sus aspectos organizativos y de funcionamiento • Facilitar una persona de referencia específica entre los docentes de la titulación con la cual se cree un vínculo especial de confianza • Orientar sobre métodos específicos de estudio en referencia con el EEES • Ofrecer un primer apoyo en momento de crisis personal en la trayectoria del estudiante • Servir de complemento de análisis respecto al rendimiento y esfuerzo del alumnado. • Orientar sobre trayectorias curriculares, asignaturas optativas y libre configuración, movilidad, etc. • Ayudar a la ponderación de salidas profesionales • Poner en contacto con posibles especialistas sobre temas de interés del alumnado en el ámbito profesional y de investigación Desarrollo del programa El desarrollo del programa se realiza a través de distintas tareas como son: • Reuniones de trabajo con coordinadores/as y tutores/as para suministrarles información y formación. • Elaboración de un dossier para el desarrollo de la acción tutorial, en función de sus necesidades, que incluye: a) Información sobre aspectos organizativos y de funcionamiento de la vida universitaria. b) Orientación en las dificultades académicas y de aprendizaje del alumnado. c) Asesoramiento en la trayectoria curricular del alumnado y orientación sobre salidas profesionales • Actividades grupales con alumnado para trabajar temas específicos propuestos en el programa y/o solicitados por ellos. • Entrevistas individuales con alumnado que solicite atención específica. • Contacto a través de los medios informáticos entre el profesorado y el alumnado. • Evaluación del programa a través de distintos instrumentos suministrados. El programa va dirigido al alumnado de nuevo ingreso y tiene 2 modalidades: • Modalidad A: El tutor es un profesor que se responsabiliza de un grupo de 30 alumnos. Además de la comunicación directa entre profesor tutor y alumno/a se persigue potenciar la interrelación entre todos los alumnos/as del grupo. • Modalidad B: El tutor es un alumno/a de último año de titulación. La inexistencia de corte generacional facilita la comunicación entre tutorizado y tutor al tiempo que el alumno tutor transmite su experiencia académica al alumno tutorizado. Los grupos son de un máximo de 20 alumnos. La participación en el

programa de acción tutorial se decide en el momento de formalizar la matrícula. Todo el programa citado ha sido concebido globalmente para el alumnado de nuevo ingreso en los grados. Un programa reducido está previsto que sea aplicado para el alumnado de nuevo ingreso en los másteres.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
0	0

Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

Adjuntar Título Propio

Ver anexos. Apartado 4.

Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional

MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS EN ESTUDIOS OFICIALES





Artículo 1. Reconocimiento de créditos

Se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

Artículo 2. Transferencia de créditos

La transferencia de créditos implica que, en el expediente y en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial. La transferencia de créditos requiere la previa admisión del estudiante en el estudio correspondiente.

La Universidad transferirá al expediente académico de sus estudiantes todos los créditos obtenidos de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, debiendo constar en el expediente del estudiante la denominación de los módulos, las materias o asignaturas cursadas, así como el resto de la información necesaria para la expedición del Suplemento Europeo al Título (SET).

Los módulos, las materias o asignaturas transferidas al expediente académico de los nuevos títulos de grado no se tendrán en cuenta para el cálculo de la baremación del expediente.

En los supuestos de simultaneidad de estudios, no serán objeto de transferencia los créditos obtenidos en los mismos, salvo que estos sean objeto de reconocimiento, o el estudiante renuncie a dicha simultaneidad, por abandono de dichos estudios.



Artículo 3. Expediente académico y Suplemento Europeo al Título

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el Real Decreto 1002/2010, de 5 de agosto, sobre expedición de títulos universitarios oficiales.

Artículo 4. Comisiones de Centro de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y Evaluación de Expedientes

- En cada Centro habrá una Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y Evaluación de Expedientes que resolverá las solicitudes de reconocimiento de créditos que se integran en el currículum del alumnado que cursa estudios adscritos a dicho Centro. Esta comisión tendrá las siguientes competencias:
- Resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos.
- Evaluación de expedientes.
-
- El reglamento de funcionamiento y los criterios de composición serán aprobados por la Junta de cada Centro. Si bien, la composición mínima de las comisiones será la siguiente:

Presidente: Decano/Director del Centro o persona en quién delegue.

Secretario: El secretario del Centro.

Un profesor por cada una de las titulaciones oficiales del Centro.

Dos alumnos que formen parte de la Junta de Centro.

Un miembro del Personal de Administración y Servicios de la Secretaría del Centro.

Aquellos Centros que no dispongan de Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y Evaluación de Expedientes deberán constituirla en el plazo de tres meses desde la aprobación de esta norma por el Consejo de Gobierno.

En el caso de los títulos oficiales propuestos por los departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, el órgano proponente actuará en términos similares a los previstos para Facultades y Escuelas.

Artículo 5. Comisión de Universidad de Reconocimiento y Transferencia de Créditos

- La Comisión de Universidad se compone de los siguientes miembros:
- Presidente: El/la Vicerrector/a con competencias en estudios y títulos oficiales
- El/la Vicerrector/a con competencias en alumnado
- Presidentes/as de las Comisiones de Centro o, en su defecto y por delegación de éstos, el vocal que designe el Presidente de la respectiva Comisión
- Director/a del CEDIP
- Director/a del Servicio de Gestión Académica
- Presidente/a del Consejo de Alumnos o, en su defecto y por delegación de éste, otro representante de alumnos del Consejo
- Un representante del Servicio Jurídico de la Universidad, con voz pero sin voto
-
- Actuará de Secretario el que el Presidente designe.

La Comisión de Universidad será convocada por el Presidente en cuantas ocasiones se considere oportuno para resolver asuntos de su competencia.

- Las competencias de la Comisión de Universidad de Reconocimiento y Transferencia de Créditos son:
- Coordinar los criterios de actuación de las Comisiones de Centro para el reconocimiento de créditos.
- Resolver los recursos planteados ante las Comisiones de Centro.
- Pronunciarse sobre aquellas situaciones para las que sea particularmente consultada por las Comisiones de Centro.



Artículo 6. Normas comunes de funcionamiento de estas comisiones

La convocatoria la efectuará el Presidente con una antelación mínima de 72 horas acompañando el orden del día.

El funcionamiento de la Comisión se adaptará, en todo lo demás, a lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad y a la normativa interna aprobada por la Universidad.

La Comisión, cuando lo estime conveniente por la especial complejidad del reconocimiento de créditos podrá solicitar el asesoramiento de especialistas en la materia.

Para la resolución de solicitudes se tendrá que atender a los criterios generales que establece el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre y el R.D. 861/2010 de dos de julio, que lo modifica. Las denegaciones deberán ser debidamente motivadas.



Artículo 7. Reconocimiento de créditos en las enseñanzas de Grado, Máster Universitario y Doctorado

Reconocimiento de créditos obtenidos en estudios oficiales conforme a anteriores ordenaciones universitarias:

En el caso de créditos obtenidos en estudios oficiales de la UA regulados por el R.D. 1497/1987 o el R.D. 56/2005, el reconocimiento se realizará teniendo en cuenta la tabla de adaptación de créditos de las asignaturas de dichos planes de estudio con las asignaturas de los nuevos planes de estudio regulados por el R.D. 1393/2007 y el R.D. 861/2010 de dos de julio, que lo modifica, que acompañará a cada memoria para la solicitud de verificación de títulos de la Universidad de Alicante.

En el caso de créditos obtenidos en otros estudios oficiales, éstos se podrán reconocer teniendo en cuenta la adecuación entre los conocimientos asociados a las materias y/o asignaturas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios, respetándose las siguientes reglas:

- que el número de créditos, o en su caso horas, sea, al menos, el 75% del número de créditos u horas de las asignaturas por las que se quiere obtener el reconocimiento de créditos, y
- que contengan, al menos, el 75% de conocimientos de las asignaturas por las que se quiere obtener el reconocimiento de créditos.

- Reconocimiento de créditos obtenidos en títulos de la actual ordenación y estudios no oficiales:
- Los créditos podrán ser reconocidos teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos bien en otros módulos, materias, asignaturas o enseñanzas cursadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios o bien que tengan carácter transversal, respetándose las siguientes reglas:

que el número de créditos sea, al menos, el 75% del número de créditos de las asignaturas por las que se quiere obtener el reconocimiento de créditos.

que contengan, al menos, el 75% de conocimientos de las asignaturas por las que se quiere obtener el reconocimiento de créditos.

que confieran, al menos, el 75% de las competencias de las asignaturas por las que se quiere obtener el reconocimiento de créditos.

- En el caso particular de las enseñanzas de Grado, el reconocimiento de créditos deberá respetar además las siguientes reglas básicas:
- Siempre que el título al que se pretenda acceder pertenezca a la **misma rama** de conocimiento, serán objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama, con la denominación, créditos y calificación de origen.
- Cuando el título al que se pretende acceder pertenece a una **rama de conocimiento distinta** de la de origen, serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
- En todo caso no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que confieran, al menos, el 75% de las competencias de las asignaturas por las que se quiere obtener el reconocimiento de créditos.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

En cualquiera de los supuestos anteriores, la Comisión de Centro de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y evaluación de expedientes determinará en la correspondiente resolución qué módulos, materias o asignaturas del plan de estudios el/la estudiante deberá cursar tras el reconocimiento. Asimismo, en dicha resolución la Comisión podría recomendar al estudiante cursar voluntariamente aquellas materias en las que se observen carencias formativas.

Finalmente, y a propuesta del equipo de dirección, el Consejo de Gobierno podrá proponer asignaturas que contribuyan al desarrollo de los criterios de igualdad, a los procesos de normalización lingüística, a la implantación de Cátedras Institucionales o que resulten de interés para la Universidad por cuestiones estratégicas. El número de créditos reconocidos por este concepto no podrá exceder de seis créditos.

Artículo 8. Reconocimiento de créditos en programas de movilidad

Los estudiantes que participen en programas de movilidad nacionales o internacionales suscritos por la Universidad de Alicante, cursando un período de estudio en otras Instituciones de Educación Superior, obtendrán el reconocimiento completo que se derive del acuerdo académico (*Learning Agreement*) establecido antes de su partida. Asimismo, serán objeto de reconocimiento los créditos cursados en enseñanzas oficiales regulados mediante convenios o acuerdos interuniversitarios que así lo recojan específicamente. En ambos casos, no será necesario el informe de las Comisiones de Centro o de Universidad, dado que dicho reconocimiento está sometido a compromisos previos.

Artículo 9. Asignación de calificación

En los casos en que las asignaturas de procedencia tengan una calificación literal, se aplicará la calificación estándar que se recoge en la Normativa vigente.

Artículo 10. Solicitud

Los estudiantes presentarán la solicitud de reconocimiento y transferencia de créditos en la secretaría de su Centro dentro del plazo que la Universidad establezca para cada curso académico.

- Junto con la solicitud, deberán presentar la siguiente documentación:
- Programa/s de la asignatura/s sellado/s por el Centro donde se cursó o por el Departamento responsable de su docencia.
- Certificado Académico Personal expedido por el Centro de origen o fotocopia compulsada. (Entre estudios de la Universidad de Alicante será suficiente la ficha del alumno debidamente sellada por el Centro de origen).
- Fotocopia de la publicación oficial del plan de estudios.

Artículo 11. Resoluciones

- La Comisión de Centro para el reconocimiento de créditos deberá notificar la resolución expresa de las solicitudes de reconocimiento de créditos en el plazo máximo de 45 días naturales, contado a partir del día en el que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- En caso de disconformidad con la resolución de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos y Evaluación de Expedientes se podrá reclamar ante la misma en el plazo de 10 días hábiles. Una vez resuelta la reclamación se podrá presentar el recurso correspondiente ante la Comisión de Universidad.

Disposición Derogatoria

La presente disposición deroga la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Estudios Oficiales aprobada por el Consejo de Gobierno de 29-09-09 (BOUA 5-10-09).

Disposición final. Entrada en vigor

La presente Normativa entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Gobierno y publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Alicante (BOUA).

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver anexos. Apartado 5.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Clases teóricas.		
Prácticas seminarios.		
Prácticas de campo, con ordenador y en laboratorio.		
Tutorías en grupo y/o individuales.		
Estudio y preparación de materiales.		
Trabajo en grupo y/o individuales.		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Evaluación de las actividades académicas dirigidas.		
Observación (asistencia y participación).		
5.5 NIVEL 1: Patrimonio histórico y arqueológico		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Arqueología y gestión del Patrimonio		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	OBLIGATORIA	
ECTS NIVEL 2	2	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
2		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	Si	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Materia Bases teóricas ARQUEOLOGÍA Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO 1. Bases para la administración gestión del patrimonio arqueológico y cultural 2. Protección del patrimonio ARQ. DIACRÓNICAS Y ANTROPOLÓGICAS 1. Arqueología prehistórica 2. Arqueología protohistórica 3. Arqueología clásica 4. Arqueología medieval 5. Arqueología moderna y contemporánea 6. Arqueología del género 7. Arqueología de la muerte y del culto 8. Arqueología de la religión 9. Grafismo y simbolismo en la Arqueología MODELOS INTERPRETATIVOS 1. Hª y teoría de la Arqueología 2. Modelos sociales 3. El cambio en la arqueología 4. Diseño de proyectos de investigación		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		

CG1 - Razonamiento crítico sobre el proceso histórico		
CG3 - Capacidad de gestión de la información arqueológica y patrimonial.		
CG4 - Motivación por la calidad en el ejercicio de la profesión arqueológica.		
CG5 - Capacidad de organización y planificación en la gestión patrimonial.		
CG6 - Adaptación a situaciones nuevas ante la diversidad patrimonial.		
CG7 - Compromiso ético y deontológico con la conservación y protección del patrimonio cultural, histórico, artístico, arqueológico y etnográfico		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
No existen datos		
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
No existen datos		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
No existen datos		

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Alicante	Ayudante	10.0	0.0	0.0
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver anexos. Apartado 6.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver anexos. Apartado 6.2				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver anexos, apartado 7.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS																		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %																
70	15	85																
CODIGO	TASA	VALOR %																
No existen datos																		
Justificación de los Indicadores Propuestos:																		
Ver anexos, apartado 8.																		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS																		
<p>El MÁSTER UNIVERSITARIO DE ARQUEOLOGÍA PROFESIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO parte de la experiencia previa del MÁSTER DE ARQUEOLOGÍA PROFESIONAL: HERRAMIENTAS DE GESTIÓN INTEGRAL (Plan 2007) que se extingue con la implantación del nuevo Máster. Este hecho permite evaluar objetivamente datos reales sobre los indicadores obligatorios propuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tasa de graduación: porcentaje de estudiantes que finalizan el título en el tiempo previsto en el plan de estudios o en un año académico más en relación con su cohorte de entrada. - Tasa de abandono: relación porcentual entre el número total de estudiantes de una cohorte de nuevo ingreso que debieron obtener el título el año académico anterior y que no se han matriculado ni en ese año ni en el posterior. - Tasa de eficiencia: relación porcentual entre el número total de créditos teóricos del plan de estudios a los que debieron matricularse a lo largo de sus estudios los estudiantes egresados en un curso académico determinado, y el número total de créditos en los que realmente han tenido que matricularse. <p>La estimación de tasas relativas al MÁSTER UNIVERSITARIO EN ARQUEOLOGÍA PROFESIONAL Y GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO se realiza a partir del Informe VERIFICA sobre el Máster extinto realizado por Unidad Técnica de Calidad de la Universidad de Alicante:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tasa de abandono: 15% • Tasa de eficiencia: 85 % • Tasa de graduación: 70 % <p>Estos guarismos se establecen a partir de la evolución de los indicadores mostrados por el informe indicado anteriormente</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Año académico</th> <th>Tasa de abandono</th> <th>Tasa de eficiencia</th> <th>Tasa de graduación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2007/2008</td> <td>10</td> <td>100</td> <td>57</td> </tr> <tr> <td>2008/2009</td> <td>0</td> <td>96</td> <td>85</td> </tr> <tr> <td>2009/2010</td> <td>5</td> <td>98</td> <td>80</td> </tr> </tbody> </table>			Año académico	Tasa de abandono	Tasa de eficiencia	Tasa de graduación	2007/2008	10	100	57	2008/2009	0	96	85	2009/2010	5	98	80
Año académico	Tasa de abandono	Tasa de eficiencia	Tasa de graduación															
2007/2008	10	100	57															
2008/2009	0	96	85															
2009/2010	5	98	80															
<p>8.2. Procedimiento general de la Universidad de Alicante para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes</p> <p>El Manual del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Centro dispone de los siguientes procedimientos documentados: PC05 : <i>Revisión y mejora de titulaciones</i>; PC08: <i>Desarrollo de la enseñanza y evaluación del aprendizaje</i>; PC12: <i>Análisis de resultados académicos</i>; PA03: <i>Satisfacción de los grupos de interés</i>; PA04: <i>Tratamiento de las quejas, reclamaciones y sugerencias</i>; PM01: <i>Revisión, análisis y mejora continua del SGIC</i>, directamente relacionados con este apartado 8. <i>Resultados previstos (ver apartado 9 de este documento)</i>.</p> <p>El procedimiento general de la Universidad de Alicante para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes aparece en el Manual del Sistema de Garantía Interna de la Calidad del Centro, y se concreta en los siguientes procedimientos documentados: PC08 : <i>Desarrollo de la enseñanza y evaluación del aprendizaje</i> y PC12: <i>Análisis de resultados académicos</i>.</p>																		

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.ua.es/es/presentacion/vicerrectorado/vr.peq/documentos-interes/index.html
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN 44 / 54

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2010
------------------------	------

Ver anexos, apartado 10.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

10.2. Procedimiento de adaptación, en su caso, de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios

Los estudiantes del Máster Oficial de *Arqueología profesional: Herramientas para la gestión Integral del Patrimonio Arqueológico*, título oficial que se extingue, podrán solicitar su adaptación al nuevo Plan de estudios. Para ello deberán presentar a la aprobación de la comisión académica un escrito de solicitud de adaptación con la petición de convalidación de las materias aprobadas.

Cuadro de adaptaciones de las asignaturas

Máster Oficial de Arqueología profesional: Herramientas para la gestión Integral del Patrimonio Arqueológico			Máster Universitario en Arqueología profesional y gestión integral del patrimonio		
Cód.	Asignatura	Cré.	Cód.	Asignatura	ECTS
11403	Arqueología y gestión del Patrimonio	3	39801	Arqueología y gestión del Patrimonio	2
11405	Arqueologías diacrónicas y antropológicas	4,5	39802	Arqueologías diacrónicas y antropológicas	6
11408	Modelos interpretativos	2	39803	Modelos interpretativos	3
<i>11404</i>	<i>Instrumentos, estrategias y ámbitos de intervención</i>	9	39806	<i>Instrumentos, estrategias y ámbitos de intervención</i>	6
<i>11406</i>	<i>Inventario y Catalogación</i>	6	<i>39807</i>	<i>Inventario y Catalogación</i>	12
11407	Tratamiento, Diagnóstico y Conservación de la cultura material	1,5	39808	Tratamiento, Diagnóstico y Conservación de la cultura material	2
<i>11409</i>	<i>Patrimonio y Gestión de proyectos culturales</i>	2	<i>39809</i>	<i>Patrimonio y Gestión de proyectos culturales</i>	9
11411	Congreso de Master	3	39810	Técnicas Arqueológicas Aplicadas	9
11412	Trabajo fin de máster	9	398011	Congreso de Master	2
11410	Practicum	20	398012	Trabajo fin de máster	12
			39804	Practicum	6

En cursiva y subrayadas, las asignaturas que no se pueden convalidar por excesiva diferencia de créditos (03/11/2010).

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
---------------	-------------------------

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
17839576V	Ignacio	Jiménez	Raneda
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Universidad de Alicante, carretera de San Vicente del Raspeig s/n	03690	Alicante	San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rector@ua.es	000000000	965909464	Rector

11.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
17839576V	Ignacio	Jiménez	Raneda
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Universidad de Alicante, carretera de San Vicente del Raspeig s/n	03690	Alicante	San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rector@ua.es	000000000	965909464	Rector

11.3 SOLICITANTE

El responsable del título no es el solicitante

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
21986632N	Joaquín Juan	Marhuenda	Fructuoso

csv: 114054954686956288245417

DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Universidad de Alicante, carretera de San Vicente del Raspeig s/n	03690	Alicante	San Vicente del Raspeig/Sant Vicent del Raspeig
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vr.estudis@ua.es	000000000	965903566	Vicerrector de Planificación de Estudios

ANEXOS : APARTADO 2

Nombre : Nuevo 2.1 Arqueología.pdf

HASH SHA1 : YEOGxHacpx3ULJxK2ojtaz4/Dxk=

Código CSV : 75682912490945388173720

Nuevo 2.1 Arqueología.pdf

ANEXOS : APARTADO 3

Nombre : Punto 4.1 Arqueología Profesional.pdf

HASH SHA1 : 05M0ZWvTe52eARzdWbKeemsOjxM=

Código CSV : 62576005107022621099695

Punto 4.1 Arqueología Profesional.pdf

ANEXOS : APARTADO 5

Nombre : Punto 5.1.pdf

HASH SHA1 : COMXJAFh6CNtUNBkbPz2bEG/YZg=

Código CSV : 56746206854106362415551

Punto 5.1.pdf

ANEXOS : APARTADO 6

Nombre : 6.1 Arqueología.pdf

HASH SHA1 : wEINGbRNWpaK74T1tRCglwXl4k=

Código CSV : 75682929063269595902127

6.1 Arqueología.pdf

ANEXOS : APARTADO 7

Nombre : 7.1 Justificación.pdf

HASH SHA1 : UymXRZG4x8rDSLu1LHZgcPKMNXo=

Código CSV : 56746212840622055276718

7.1 Justificación.pdf

ANEXOS : APARTADO 8

Nombre : Punto 8.1 Arqueología Profesional.pdf

HASH SHA1 : iaHUzchie5tPWvknlXMc2yniq1s=

Código CSV : 62576029855927399524779

Punto 8.1 Arqueología Profesional.pdf

ANEXOS : APARTADO 10

Nombre : Cronograma de Implantación.pdf

HASH SHA1 : QawX6VPKwQp6lPDuUhNQFhEuM6g=

Código CSV : 56746234442173659596019

Cronograma de Implantación.pdf

